La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Diario Oficial de Galicia».

Santiago de Compostela, 10 de mayo de 1984.

GERARDO FERNANDEZ ALBOR
Presidente

(«Diario Oficial de Galicia» núm. 101, de 26 de mayo de 1984)

4888 *RESOLUCION de 16 de enero de 1985, de la Delegación Provincial de Lugo de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica LMT Oureal-Monforte (primera fase).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial de Industria de Lugo, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, calle Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial de Lugo ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión de 20 KV conductor LA-110, apoyos de hormigón o metálicos, con origen en el centro de reparto rural de Rubián y final en el P-26, en Bóveda, con una longitud de 2.950 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 16 de enero de 1985.–El Delegado provinicial, Jesús Bendaña Suárez.–403-2 (4703).

ARAGON

4889 *RESOLUCION de 13 de marzo de 1985, del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Huesca, de la Consejería de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados que se citan.*

La Diputación General de Aragón, en la reunión celebrada el día 14 de febrero de 1985, adoptó el acuerdo de declarar urgente, a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, la ocupación de los bienes afectados por las obras de «Variante de Novales, en la carretera C-1310, de Fraga a Huesca, puntos kilométricos 89,4 al 89,8 y 17 al 16,6. Clave: F-011-HU».

A tal efecto se convoca a los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados, que figuran en la relación que se adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Novales, a las diez horas del día 29 de abril de 1985, con el fin de proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los mismos.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados personalmente o debidamente representados por persona autorizada y actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de la contribución, pudiendo acompañarse, a su cuenta, si lo estimasen oportuno, de su Perito y Notario.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la citada Ley de Expropiación Forzosa y en los artículos 16 al 18 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para su aplicación, y a los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes,

Este Servicio ha acordado abrir información pública para que dentro de un plazo de quince días, contados a partir de la última publicación de esta nota-anuncio, cualquier persona natural o jurídica pueda comparecer ante la Alcaldía citada o ante este Servicio de Carreteras y Transportes de la D. G. A. (calle General Lasheras, 6, 22071 Huesca), para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan. En ambas oficinas existe un plano de las fincas afectadas por la expropiación.

Huesca, 13 de marzo de 1985.–El Jefe del Servicio Provincial, Ricardo Escribano Ruiz.–4.374-E (18963).

Relación de bienes a expropiar en el término municipal de Novales

Situación			Propietario	Objeto a expropiar	
Finca número	Datos catastrales			Naturaleza	Superficie m^2
	Polígono	Parcela			
1	1	186	José Palomera	Urbana	290
2	4	24	Ramón Aniés	Urbana	70
3	–	–	Ayuntamiento	Camino	25
4	4	23	Vicente Benedet	Cereal secano	290
5	4	22 a	Vicente Benedet	Cereal regadío	1.950
6	–	–	Ayuntamiento	Camino	95
7	4	145	Ayuntamiento	Erial pastos	3
8	4	9	Jesús Monaj Lasheras	Cereal regadío	4.920
9	4	10	Jesús Monaj Lasheras	Cereal regadío	145
10	4	11	Ayuntamiento	Erial pastos	1.160
11	4	12	Ramón Jiménez	Cereal secano	2.310
12	4	13	Herederos de Basilio Catalán Justes	Cereal secano	4.490
13	4	12	Ramón Jiménez	Cereal secano	280
14	1	317	Melchor Arnillas Gracia	Cereal regadío	40
15	4	1 b	Marcos Catalán Larraz	Urbana	40
16	4	1 a	Marcos Catalán Larraz	Cereal regadío	4